



## Tarifas Eléctricas en Distribución en los Países de la CIER

### PREGUNTAS FRECUENTES A LA ENCUESTA DE TARIFAS ELÉCTRICAS

PAÍS	TEMA - PREGUNTA	RESPUESTA
ARGENTINA	IVA	En cuanto a las distintas posiciones frente al IVA, se adoptarán los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>- Clientes residenciales (Planillas T-01): IVA = 21%</li><li>- Clientes comerciales (Planilla T-02): IVA = 27%</li><li>- Clientes industriales (Planilla T-03): IVA = 27%</li></ul>
BOLIVIA	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas. Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".
BRASIL	<b>TARIFAS ESTACIONALES (SAZONAL)</b>	Corresponde aplicar las tarifas de la temporada correspondiente al mes de Enero (Brasil: <u>período húmedo.</u> )
BRASIL	<b>IMPUESTOS A APLICAR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- El impuesto PIS/COFINS se incluye en la columna 10 (Impostos e/ou Tributos fiscais - exeto IVA)</li><li>- El impuesto ICMS se incluye en la columna 13 (Imposto sobre valor agregado - IVA)</li></ul>
BRASIL	<b>CÁLCULO DE IMPUESTOS</b>	<p>En Brasil el cálculo de los impuestos se realiza utilizando la siguiente fórmula:</p> $\frac{(\text{Alíq PIS/PASEP} + \text{Alíq COFINS} + \text{Alíq ICMS})}{1 - (\text{Alíq PIS/PASEP} + \text{Alíq COFINS} + \text{Alíq ICMS})}$ <p>A los efectos de la Encuesta CIER, dado que requerimos los cálculos del ICMS separados de los demás impuestos, se realizarán los cálculos de la siguiente forma:</p> <p>1) Para calcular la tasa de "Impuestos y/o gravámenes fiscales excepto IVA" (Columna 10: PIS/PASEP + COFINS):</p> $\frac{(\text{Alíq PIS/PASEP} + \text{Alíq COFINS})}{1 - (\text{Alíq PIS/PASEP} + \text{Alíq COFINS} + \text{Alíq ICMS})}$ <p>2) Para calcular la tasa del "Impuesto al Valor Agregado - IVA" (Columna 13: ICMS):</p> $\frac{(\text{Alíq ICMS})}{1 - (\text{Alíq PIS/PASEP} + \text{Alíq COFINS} + \text{Alíq ICMS})}$



## Tarifas Eléctricas en Distribución en los Países de la CIER

### PREGUNTAS FRECUENTES A LA ENCUESTA DE TARIFAS ELÉCTRICAS

PAÍS	TEMA - PREGUNTA	RESPUESTA
CHILE	<b>TARIFA A APLICAR A CLIENTES LIBRES</b>	<p>Según hemos tomado conocimiento, si bien en Chile los clientes por sobre los 2000 kW de potencia pueden pactar libremente sus condiciones de suministro, ello no significa que en ese pacto no se pueda convenir con la suministradora aplicar exactamente las tarifas reguladas.</p> <p>Por esta razón y en caso de que la empresa lo considere adecuado y representativo para estos clientes, facturar a los clientes li (10.000 kW) e lj (25.000 kW) según las opciones del pliego tarifario vigente para los clientes regulados.</p>
CHILE	<b>ARRIENDO DE MEDIDOR</b>	No incluir tasa por "Arriendo del Medidor", pues se considera que el medidor es propiedad de la empresa.
CHILE	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas. Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".
COLOMBIA	<b>TARIFA A APLICAR AL SECTOR RESIDENCIAL</b>	<p>Sugerimos utilizar las siguientes tarifas para la facturación de los clientes residenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Planilla T-01 a (Clientes Residenciales Plenos): Tarifa del Estrato 4 (sin subsidio ni contribución)</li><li>- Planilla T-01 b (Clientes Residenciales Sociales): Tarifas 1, 2, ó 3 (según sea la más representativa para la empresa). No considerar el FOES.</li></ul>
COLOMBIA	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas. Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".
COSTA RICA	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas. Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".
ECUADOR	<b>TARIFA DIGNIDAD</b>	<p>Dado que la Tarifa Dignidad es aplicada a <u>todos</u> los clientes residenciales con consumos menores a 110 / 130 kWh, corresponde aplicarla a los tres primeros clientes de la planilla de Residenciales Plenos (30, 50 y 100 kWh).</p> <p>Recordamos que el objetivo de las planillas es simular la factura que se le cobra a un cliente por todo concepto relacionado con la electricidad, y en el caso de estos clientes se les aplica la Tarifa Dignidad (tarifa plena con descuento).</p>



## Tarifas Eléctricas en Distribución en los Países de la CIER

### PREGUNTAS FRECUENTES A LA ENCUESTA DE TARIFAS ELÉCTRICAS

PAÍS	TEMA - PREGUNTA	RESPUESTA
ECUADOR	<b>SUBSIDIO CRUZADO</b>	<p>En Ecuador se aplica un subsidio cruzado del 10% a los clientes residenciales que consumen por encima de cierto valor (este valor de consumo varía mensualmente dado que es el promedio de consumos del mes anterior a la facturación).</p> <p>Se debe incluir este subsidio en los cálculos, indicando en la parte de "Aclaraciones" a partir de qué valor de consumo se aplica el subsidio.</p>
ECUADOR	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	<p>No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas.</p> <p>Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".</p>
EL SALVADOR	<b>CARGO POR DISTRIBUCIÓN</b>	<p>El cargo por distribución debe incluirse en la columna 6 "Cargo por Potencia Demandada".</p>
EL SALVADOR	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	<p>No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas.</p> <p>Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".</p>
PERÚ	<b>CARGO POR MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA CONEXIÓN</b>	<p>Dado que el Cargo por Mantenimiento y Reposición de la Conexión se cobra mensualmente y es un cargo tarifario relacionado con el servicio eléctrico prestado al cliente se debe incluir este cargo sumado al Cargo Fijo en la columna 5.</p>
PERÚ	<b>TASAS POR OTROS SERVICIOS</b> ( <i>Alumbrado público, Aseo, Recolección de Basura, etc.</i> )	<p>No incluir tasas por otros servicios en los cálculos de las facturas.</p> <p>Sí se debe indicar su existencia y conceptos en el ítem de "Aclaraciones adicionales".</p>
VENEZUELA	<b>APLICACIÓN DE ÍNDICES DE AJUSTES TARIFARIOS (CACE Y FAP)</b>	<p>Las tarifas en Venezuela se actualizan según dos índices: CACE y FAP. Considerando que para los clientes residenciales existe un cargo fijo con derecho a cierto consumo "C", la aplicación de ambos índices para el valor de la energía es como sigue:</p> <p><b>CACE (variación mensual):</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) A los clientes por debajo de este consumo "C", aunque no se les facture energía, igual corresponde colocar en el ítem "Cargo por energía" el valor <math>CACE \times \text{consumo "C"}</math>.</li><li>2) A los clientes por encima de este consumo, si bien se factura el consumo – "C", el CACE se aplica sobre todo el consumo del período.</li></ol> <p><b>FAP (variación semestral):</b></p> <p>La última información disponible (junio/2009) indica que la aplicación de este factor está suspendida según Gaceta Oficial N° 37682 y solamente puede ser aplicado con autorización del regulador.</p>